

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DESTINADO AL PROYECTO RISK MANAGEMENT IN REMOTE MACARONESIAN POPULATION FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020 CÓDIGO MAC2/3.5b/331**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.-** El contrato tiene por objeto el suministro a CRUZ ROJA ESPAÑOLA de determinado equipamiento **destinado al proyecto risk management in remote macaronesian population financiado por el programa de cooperación territorial interreg mac 2014-2020 código mac2/3.5b/331**

Así como la homologación de precios resultantes de la presente convocatoria al menos por 1 AÑO a contar desde adjudicación la misma.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse con arreglo al siguiente esquema:

Lote Nº	Identificación	Cantidad aprox.	Plazo entrega orientativo	Lugar entrega
1	Camión con polibrazo y contenedor desplegable de 3 módulos	1	Máximo 20/06/2021 (ver plazos de entrega)	DDP (Delivery Duty Paid) CLEC Tenerife
2	Vehículos de Logística (Un vehículo tipo todo terreno y otro tipo furgón mixto)	1 tipo TT 1 tipo furgón mixto	Máximo 20/06/2021 (ver plazos de entrega)	DDP (Delivery Duty Paid) CLEC Tenerife

Las cantidades anteriormente indicadas sólo pueden considerarse como mera estimación pudiendo oscilar al alza o a la baja en función de las necesidades reales que CRE tenga que atender y a la financiación con que cuente para tal fin. No se establece por tanto obligación mínima de compra

Y a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual Con independencia de lo anterior, podrán realizarse pedidos adicionales, caso de haberlos, en años sucesivos mientras se encuentre vigente el contrato. Por lo que todas las licitadoras habrán de proponer además por cada producto su coste unitario en la modalidad:

DDP (Delivery Duty Paid)- Canarias, en la que se considera incluido en precio todo gasto en que incurra la adjudicataria hasta la entrega puerta a puerta, incluidos impuestos.

Documentación por cuenta de la adjudicataria

Dicho objeto corresponde al código **34220000-5** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**1.2.-** La contratación se fracciona en los lotes que se detallan en las prescripciones técnicas anexas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

**1.3.-** La licitación se plantea inspirada en los Principios de transparencia; publicidad; libertad de acceso y salvaguarda de la libre competencia; no discriminación igualdad de trato; control del gasto y proporcionalidad.

**1.4.-** Las licitadoras podrán presentar oferta a un lote o a más de uno siempre que lo hagan a todos los elementos que lo/s componen. Proponiendo para cada elemento solicitado, aquella marca y modelo (solo una), que cumpliendo con los términos de la convocatoria, consideren que es la más adecuada para el buen fin del contrato.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, es La OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, con arreglo a las facultades que le confiere la normativa interna de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

**2.3.-** El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil de licitaciones de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, alojado en la página web de la Institución (<https://www.cruzroja.es/licitaciones>). Igualmente se publicará en el espacio web de Cruz Roja en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**3.1.- *Este modelo de contratación responde en general a las características generales de la contratación pública, mediante procedimiento abierto, pero sin que resulten de aplicación las formalidades propias de una licitación del sector público dado que a Cruz Roja Española no le resulta de aplicación la legislación reguladora de la contratación de dicho sector público.***

Las empresas licitadoras además habrán de respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, [http://www.cruzroja.es/docs/2006\\_34\\_CN/CodigodeconductaCRE.pdf](http://www.cruzroja.es/docs/2006_34_CN/CodigodeconductaCRE.pdf), que comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y estarán sujetos a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad, objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

Las licitadoras declaran conocer qué de resultar adjudicataria, al menos a la finalización del contrato, CRE realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega,

eficiencia en la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

La Institución se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de éste no respeten los criterios éticos establecidos por la Institución, comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla o el respeto y el prestigio debidos a su nombre y emblema.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de lo establecido en el presente pliego y será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratada.

La contratación será coherente con las actividades, políticas y prioridades de la Unión Europea en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad de forma similar a las establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1236/2011 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2011.

**3.2.-** Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del contrato en que se formalice la adjudicación de la presente convocatoria, el licitador con explícita renuncia a su propio fuero, si lo tuviere, se somete de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

**3.3.-** Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

#### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR**

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las empresas que reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

##### **4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector privado, en forma sustancialmente análoga.

#### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas a continuación:

- **a)** Haber sido **condenadas mediante sentencia firme** por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- **b)** Haber sido **sancionadas con carácter firme** por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social.
- **c)** Haber solicitado la **declaración de concurso** voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados.
- **d)** No hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias o de Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad.

- **e) Haber incurrido en falsedad** al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar a la presente licitación.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego

#### **4.3.- Solvencia**

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

##### **4.3.1. Solvencia económica y financiera**

a) Medios para acreditar la solvencia: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

b) Concreción de los requisitos El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

##### **4.3.2. Solvencia técnica o profesional**

a) Medios para acreditar la solvencia Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

##### **4.3.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia**

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**5.1.-** El gasto estimado total para los dos lotes, derivado de la presente contratación, será de 251.542,00 euros, incluido IGIC. El definitivo será el que resulte de la aprobación de la proposición que resulte seleccionada

La aprobación del gasto por el órgano de contratación de CRE, previa fiscalización del mismo, cuando proceda, se realizará una vez conocido el importe de la oferta que resulte seleccionada como adjudicataria del contrato.

**5.2.-** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 20% del precio máximo del contrato.

## **6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo al proyecto: **[RISK MANAGEMENT IN REMOTE MACARONESIAN POPULATION FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020 CÓDIGO MAC2/3.5b/331**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 235.086,00 euros.
- En concepto de IGIC (...%) . . . . : 16.456,00 euros.
- Total .....: 251.542,00 euros.

Dicha aplicación, está cofinanciada por los fondos comunitarios del Programa **DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020 CÓDIGO MAC2/3.5b/331** en un porcentaje del 85%

La reserva de crédito para hacer frente al gasto que se derive de la contratación se realizará respecto a la previsión de gasto a que se refiere la cláusula 5.1, realizándose su fiscalización previa, cuando proceda y aprobación una vez sea conocido el importe de la oferta que resulte seleccionada como adjudicataria del contrato.

## **7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**7.1.-** El valor estimado del contrato, asciende a 235.086,00 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- Lote 1: 185.086,00 euros.
- Lote 2: 50.000,00 euros.

## **8.- PRECIO DEL CONTRATO**

**8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

**8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la persona contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la cuenta corriente de la Oficina Provincial de la Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife.

## **9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO**

[9.1.-] Dada la naturaleza del suministro, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## **10 . PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

[10.1.-] Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Centro Logístico de Emergencias de Cruz Roja Canarias en Santa Cruz de Tenerife, ubicado en Urbanización el Mayorazgo. en el plazo máximo de 90 días a contar desde la fecha de firma del contrato, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

## **II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

11.1.- La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada.

### **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

#### **12.1.1.- Criterios cualitativos:**

##### **12.1.1.1.- Criterios Cualitativos Lote N° 1**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa presentado por el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega atribuyendo la puntuación al resto de	10

<p>ofertas en proporción inversa conforme a la formula indicada en el punto 12.2 apartado 3</p>	
<p>2.- MAYOR CAPACIDAD ÚTIL EXPRESADA EN M3 EN LOS CONTENEDORES: Las dimensiones mínimas de los contenedores han de ajustarse a la de los modelos “dry Van” de 20 Pies con una capacidad útil de 32,6m3. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más amplíe los metros cúbicos útiles sobre la capacidad de un contenedor dry Van de 20 pies, con la limitación de que la ampliación de capacidad solo podrá realizarse ampliando hasta un máximo de 7 metros el largo del contenedor, manteniendo el alto y el ancho en sus valores estándar. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más capacidad útil ofrezca atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la formula indicada en el punto12.2 apartado 3</p>	<p>20</p>
<p>3.- UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO OFICIAL</p>	<p>20 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL SE ENCUENTRA EN LA ISLA DE TENERIFE</p> <p>10 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO SE ENCUENTRA EN OTRA ISLA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO DISTINTA DE TENERIFE</p> <p>5 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL SE ENCUENTRA FUERA DE LAS ISLAS CANARIAS</p>
<p>4.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POSTVENTA. Se puntuará la extensión de la garantía legal. Para poder ser valorado esta garantía extendida debe incluir tanto el coste de la mano de obra, como las piezas y el transporte del material averiado desde el lugar en el que se encuentre hasta las instalaciones del servicio técnico, si no puede ser reparado in situ.</p>	<p>2 puntos por cada año de extensión con un máximos de 10 puntos</p>

### 12.1.1.2.- Criterios Cualitativos Lote N°2

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO: Siempre que se reduzca el plazo máximo establecido en el Pliego, se otorgará la puntuación máxima a la oferta que realice el suministro en el menor plazo de tiempo posible, siempre y cuando la reducción del plazo esté debidamente justificada y reflejada en el programa presentado por el licitador. La puntuación máxima será otorgada a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la formula indicada en el punto 12.2 apartado 3	20
2.- UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO OFICIAL	20 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL SE ENCUENTRA EN LA ISLA DE TENERIFE  10 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO SE ENCUENTRA EN OTRA ISLA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO DISTINTA DE TENERIFE  5 PUNTOS SI EL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL SE ENCUENTRA FUERA DE LAS ISLAS CANARIAS
4.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POSTVENTA. Se puntuará la extensión de la garantía legal. Para poder ser valorado esta garantía extendida debe incluir tanto el coste de la mano de obra, como las piezas y el transporte del material averiado desde el lugar en el que se encuentre hasta las instalaciones del servicio técnico, si no puede ser reparado in situ.	4 puntos por cada año de extensión con un máximos de 20 puntos

#### 12.1.2.- Criterios económicos:

Este criterio es común para todos los lotes

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la formula indicada en el punto 12.2 apartado 3	40

[

**12.2.-** La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden descendente respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**12.3.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de la Proposición que represente mejor oferta económica, de continuar empate se resolverá por las ofertas presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo

### **13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**13.1.-** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

**13.2.-** La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente, o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso la persona interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**13.3.-** Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la página: [www.cruzroja.es/licitaciones](http://www.cruzroja.es/licitaciones).

A ninguna empresa licitadora se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta convocatoria. Si como resultado de una aclaración o modificación en los documentos de esta convocatoria se introducen cambios sustanciales, CRE podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de las ofertas.

Lo que en su caso, se publicará en el mismo medio en el que se publicó la convocatoria [www.cruzroja.es/licitaciones](http://www.cruzroja.es/licitaciones). Por lo que las licitadoras habrán de estar pendientes de su revisión mientras está abierta la convocatoria.

**13.4.** – Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

**13.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**13.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**13.7.-** El **incumplimiento**, por alguna persona licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

**13.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

**13.9.-** Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

#### **14.- GARANTÍA PROVISIONAL**

Las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

#### **15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de los sobres cerrados que se señalan a continuación, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, y en los que debe figurar la firma de la persona licitadora o persona que le represente.

La presentación de ofertas implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que las licitadoras reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se harán por escrito, entregándolas físicamente (en mano, directamente o por mensajería) en el REGISTRO GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, sito en C/ San Lucas, num. 60 Santa Cruz de Tenerife, hasta las 12:00 horas del día 15 DE ABRIL 2021, a la atención del Secretario Provincial de la Institución. Debiendo figurar el nombre de la empresa y la referencia: **"LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DESTINADO AL PROYECTO RISK MANAGEMENT IN REMOTE MACARONESIAN POPULATION FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020 CÓDIGO MAC2/3.5b/331"**. Indicando expresamente el número de Lote/s a que se presenta oferta.

No se admitirán las enviadas por correo electrónico ni por cualquier otro procedimiento que no sea el anteriormente descrito.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, cerrados y firmados por la empresa oferente, señalados con las letras A y B, debiendo figurar en cada uno de ellos el nombre de la licitadora y la referencia de contratación anterior. Junto a los sobres se presentará un escrito donde figure su nombre y la referencia anterior. La copia sellada por el encargado del Registro General de Cruz Roja servirá de justificante de su presentación.

Los documentos e información a incluir en los sobres A y B se presentarán de la siguiente forma:

- Documentos privados: original en papel membrete firmado por el representante legal.
- Documentos públicos o administrativos: original o copia autenticada o legitimada por notario (documentos públicos). En caso de documentos expedidos en el extranjero deberán estar legalizados. Caso de aportarse mera fotocopia, será requisito imprescindible presentar el original o copia autenticada o legitimada por notario del documento presentado antes de contratar.
- En caso de empresas extranjeras, se presentará la documentación traducida de forma oficial al castellano.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LENGUA CASTELLANA, DEBIENDO SUMINISTRARSE EN PAPEL**

#### **15.1.- SOBRE A**

##### **TÍTULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y TÉCNICA**

##### **CONTENIDO:**

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente separados, numerados y precedidos de un índice, en el orden siguiente:

- A.1.-Copia de la escritura de constitución o modificación del licitador, debidamente inscrita en el Registro que sea preceptivo, en caso de que la empresa licitadora sea persona jurídica.
- A.2.-Copia del DNI o documento equivalente de la persona firmante de la proposición.
- A.3.-Copia de la escritura de poder a favor de la persona firmante de la proposición, inscrito en el Registro Mercantil.
- A.4.-Certificación expedida por el órgano de dirección de la empresa licitadora que se acompaña como ANEXO 2 — CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD  
Podrá acompañarse además, caso de haberlo, el código de conducta propio de la licitadora o aquel al que pudiera estar adherida.
- A.5.-Los datos de la empresa licitadora que se relacionan en el ANEXO 3 — DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA.
- A.6.-Breve memoria descriptiva de la empresa licitadora que abarcará, al menos, los siguientes extremos: experiencia en suministros similares realizados en los tres últimos años; copia de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e informe de los auditores, caso de ser preceptivo, del último ejercicio.

##### **A.7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

a) DESCRIPCIÓN DETALLADA Y UNITARIA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE SUMINISTRO. Todo ello, en el orden que aparece en el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT). Con indicación al menos de los siguientes datos: nombre y referencia comercial, fotografía del producto, funciones y funcionamiento, materiales que lo componen, ficha técnica, dimensiones, indicaciones de instalación, impacto medioambiental y cualquier otra información complementaria (los precios y aspectos económicos sólo deben constar en la proposición económica).

b) GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POSTVENTA. Garantía legal y comercial, caso de haberla, de cada uno de los productos que se ofrece. Derechos que comportan, plazos y servicios postventa.

c) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA a que se compromete la licitadora desde la realización del pedido. Dentro de lo indicado en el apartado 6.

d) PLAN DE IGUALDAD, PLAN DE SOSTENIBILIDAD, PLAN MEDIO AMBIENTAL. Caso de no disponer de alguno de ellos, indicar motivo y facilitar información sobre iniciativas respetuosas en dichas materias, llevadas a cabo o comprometidas por la licitadora.

e) RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. Información sobre iniciativas de R.S.C. llevadas a cabo o comprometidas, en su caso, por la licitadora, debiendo indicarse expresamente, al menos, el porcentaje de personas empleadas con discapacidad de que se dispone en plantilla. A tal efecto, CRE manifiesta que tiene entre sus propósitos facilitar la integración e inserción en el mundo laboral de personas con discapacidad y otros vulnerables mejorando sus condiciones, siendo éste el prisma bajo el cual además se plantea el proyecto. A través de acciones integradas se pretende al mismo tiempo que se cubra la necesidad demandada, apoyar que el personal contratado para su desarrollo sea perteneciente a colectivos vulnerables en todo o en parte.

f) CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO en beneficio de las empresas como de sus trabajadores, expedida por el órgano de dirección de la empresa licitadora.

g) POSIBLES MEJORAS que la licitadora ofrezca a CRE, caso de así considerarlo, fuera de lo solicitado en este pliego. (Los precios y aspectos económicos sólo deberán constar en la proposición económica).

h) MAYOR CAPACIDAD ÚTIL EXPRESADA EN M3 EN LOS CONTENEDORES, se indicarán los metros cúbicos útiles, así como las dimensiones finales del contenedor expresadas en metros. El largo del contenedor no podrá ser superior a 7 metros siendo el alto y el ancho el estándar de un contenedor de 20 pies tipo dry van

*En caso de que la licitadora considere que en su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada.*

A.8.- OTROS (caso de haberlos):

- Las empresas no españolas presentarán declaración expedida por su órgano de dirección de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.15.1.7

- Las empresas extranjeras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros cualificados para ello.
- Cualquier otra documentación adicional o servicios de valor añadido que propongan las licitadoras como complementarios o relevantes respecto a lo solicitado.

**15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora:** dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

**15.1.2.-** Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**15.1.3.-** Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

**15.1.4.-** En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene la condición de **[añadir la misma condición que, como criterio de desempate, se estableció en la cláusula 12.3 del presente pliego]** y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego

**15.1.5.-** Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**15.1.6.-** Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

## **15.2.- SOBRE N.º 2**

### **TITULO: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

**CONTENIDO:** Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

**15.2.1.-** Las personas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo anexo 4 al presente pliego, sin errores o tachaduras

que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

Se entenderán incluidos todos los gastos y tributos que se deriven de la ejecución del contrato, incluido el transporte hasta la entrega conforme refleja el presente pliego en modalidad DDP

Se indicará el compromiso de la licitadora de mantener los precios salvo que esa revisión conlleve abaratamiento, al menos durante el primer año de contrato. Pudiendo, aquella que lo considere, indicar su voluntad de extender este compromiso para la primera anualidad o para la primera y siguiente, caso de renovarse el contrato

**15.2.2.-** Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la persona licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La CRUZ ROJA ESPAÑOLA se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

## **16.- MESA DE CONTRATACIÓN**

**16.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el sobre n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

**16.2.-** La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, Presidenta Provincial, Director Económico y Director del CLEC de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Santa Cruz de Tenerife, actuando como Secretario de la misma El Secretario de la Oficina Provincial de Tenerife o persona en quien delegue

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales

## **17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane ante **la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las personas licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

## **18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**18.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público de carácter presencial la apertura de las proposiciones de las entidades licitadoras admitidas, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

**18.2.-** UNA vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**18.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna persona licitadora de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial

## **19.- ADJUDICACIÓN**

**19.1.-**Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

## **19.2.- DOCUMENTACIÓN:**

### **19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**19.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

### **19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá presentar declaración responsable de no estar incurso de prohibición para contratar en base al condicionado del presente pliego

### **19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, Cruz Roja podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

**19.2.4.-** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.2.5.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las

capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en los espacios dispuestos para ello por Cruz roja.

## **20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

## **21.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Dada la naturaleza del objeto del contrato, que permite la comprobación inmediata de su correcta ejecución en el momento de su recepción, no será necesario que la persona adjudicataria constituya garantía definitiva.

### III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

22.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo anexo II al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la persona adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

22.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Cruz Roja Española le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

### IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### **23.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO**

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### **24.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA**

24.1.- La persona contratista está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

24.2.- La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

24.3.- Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Cruz Roja Española será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

24.4.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**24.5.-** La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento del contrato y que sean de interés de Cruz Roja.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**24.6.-** La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones que bajo ningún motivo pueda perjudicarse el desarrollo y cumplimiento del contrato ni se cause daño a la imagen de Cruz Roja.

**24.7.-** Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

**24.7.1-** Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición

## **25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**25.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias del Centro Logístico de Emergencias de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife y en el plazo señalado en la cláusula 10 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado la persona contratista en su proposición si fuera menor.

La Cruz Roja Española podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar. Asimismo, el órgano adjudicador podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por la persona adjudicataria

La persona contratista estará obligada a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

**25.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Cruz Roja Española.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Cruz Roja Española, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda

reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Cruz Roja Española de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**25.3.-** Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Cruz Roja Española será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

**25.4.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s :

- garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**

## **26.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO**

**26.1.-** Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Cruz Roja Española llevará acabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**26.2.-** Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**26.3.-** Podrá realizarse recepción parcial de aquéllas partes del objeto del contrato susceptibles de ser entregada por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

## **27.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA**

**27.1.-** Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**27.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la persona contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Cruz Roja Española, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la persona contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

## **28.- ABONOS AL CONTRATISTA**

**28.1.-** La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Cruz Roja Española.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego

La persona contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Registro de Entrada de la Oficina Provincial de la Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife.

**28.3.-** Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Cruz Roja Española deberá abonarla dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Cruz Roja Española en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora establecidos en un 0,1% por día de retraso.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Cruz Roja Española con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora de la Cruz Roja Española fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

**28.4.-** La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Cruz Roja Española expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **29.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO**

### **29.1.- Incumplimiento de plazos**

**29.1.1.-** La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**29.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Cruz Roja Española podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Cruz Roja Española respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**29.1.3.-** La constitución en mora de la persona contratista no requerirá intimación previa por parte de la Cruz Roja Española.

### **29.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**29.2.2.-** En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del **5 %** del precio del contrato, IGIC excluido.

**29.2.3.-** Cuando la persona contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato

**29.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**29.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Cruz Roja Española contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

## **V**

### **SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

#### **30.- SUBCONTRATACIÓN**

**30.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con entidades empresariales distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la

Cruz Roja Española no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**30.2.-** La subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 25.4 del presente pliego

**30.3.-** La persona contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los plazos y formas que hagan factible el cumplimiento del contrato y no se genere ningún perjuicio para el correcto desarrollo y cumplimiento del mismo.

**30.4.-** La Cruz Roja Española comprobará que la persona contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando la Cruz Roja Española lo solicite, la persona contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud de la Cruz Roja Española, la persona contratista adjudicatario deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos entre ambos acorde a facilitar el desarrollo del presente contrato y su cumplimiento.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias de penalizaciones que corresponda.

### **31.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La persona contratista no podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

### **32.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Cruz Roja Española cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

## **VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

### **33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo podrá modificarse por acuerdo entre las partes. O causa de fuerza mayor a iniciativa de Cruz Roja.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con las salvedades que se acuerden entre las partes y se formalizarán en documento administrativo.

**33.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares**

No se prevé ninguna modificación del contrato

**33.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales**

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato.

**34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si la Cruz Roja Española acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de la cláusula 28.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Cruz Roja Española abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán previa justificación del contratista y acuerdo expreso entre las partes.

**VII  
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución si fuese el caso.

**36.- PLAZO DE GARANTÍA**

**36.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Cruz Roja Española podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

**36.2.-** Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Cruz Roja Española podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

**36.3.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes

de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Santa Cruz de Tenerife a 24 de marzo de 2021.

**Domingo Pérez Martín**  
**Secretario Autonómico Cruz Roja Canarias**  
**Secretario Provincial S/C Tenerife**

## **ANEXO 1: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**LOTE 1.- Camión con polibrazo y contenedor desplegable de 3 módulos. Cantidad solicitada: 1 Unidad**

Se ofertará vehículo nuevo

### **VISIBILIDAD**

Todos los productos deberán incluir la visibilidad y serigrafía conforme a las normas de CRE y de la Unión Europea. Se concretarán por cada lote una vez adjudicados.

### **DESCRIPCIÓN**

Características del Camión:

Camión de **mínimo** 18TM de Masa Máxima Admisible  
Potencia **minima** del motor: 215KW. O similar en un rango del 10%  
Tipo de Propulsión 4x2  
Distancia entre ejes: **mínimo** 4600mm  
Polibrazo 13 Toneladas

Montaje e instalación de puente delantero tipo V1 color azul perfil ultra fino con sistema de comunicación BUS-LINE que permite la interconexión de los equipos de una manera rápida. Este puente tiene las siguientes características

Características:

- Puente con coronas de led color azul
- Focos laterales
- Reglamento R65 azul.
- Grado de protección IP65
  
- Compatibilidad electro magnética R10
- Anclajes a techo ajustables
- Botonera de 4 interruptores.
- Señal V1 (Reglamento General de Vehículos)

#### **Amplificador y megafonía para puente de luces:**

Características:

- Mando remoto con control de megafonía
- Potencia 100w
- Control de volumen de la megafonía por rueda en el mando
- Tecla manual en el mando
- Mando para el control con megafonía y control de volumen
- Altavoz cuadrado de 100W
  
- Suministro y montaje de marcado de visibilidad conforme a la Directiva Europea 2007/35/CE.
- Legalización de los trabajos realizados mediante homologación unitaria consiguiendo ficha tipo D.

Rotulación de cabina de camión CRE Emergencias

Características **mínimas** del Contenedor desplegable de 3 módulos del que debe estar dotado el camión:

Contenedor desplegable de 3 módulos sobre gancho multilift: Dimensiones **mínimas** desplegado: L=6,0m x A= 6,5m x H=2,50m. El contenedor plegado no podrá exceder las dimensiones en altura y anchura de un contenedor tipo "dry Van" de 20 pies

El equipo contenedor desplegable sobre gancho multilift, está formado por tres contenedores de 20 pies que deberán tener la configuración geométrica precisa para poder ser solapados entre sí, permitiendo que se puedan extender completamente en el área de trabajo que se necesite y recogerse para poder ser de nuevo enganchado por el camión.

La estructura portante principal se ejecutará con soldadura continua, debiendo cumplir con los estándares UPN200 S275JR, en largueros y perfiles.

El gancho de izado del equipo contenedor desplegable sobre gancho multilift, se instalará a una altura desde el suelo de 1.665mm. Estará formado por macizo F114 de diámetro 50mm.

Sus laterales los forman cuatro rigidizadores elaborados en chapa de acero al carbono de espesor 15mm. Estos deberán estar revestidos en chapa de acero al carbono de espesor 3mm. para evitar los filos cortantes con una pieza plegada de forma irregular

La construcción del suelo del equipo contenedor desplegable sobre gancho multilift, lo forma una primera capa de chapa marina de espesor mínimo de 20mm. y en la superior una chapa de acero inoxidable AISI304 antideslizante de palillos de espesor mínimo 3 mm. fijados con tornillos de acero galvanizado a la chapa marina.

La construcción del revestimiento interior del equipo contenedor desplegable sobre gancho multilift, lo forma un trasdosado de panel arquitectónico liso de espesor mínimo 35mm. con una densidad media de la espuma de 40 kg/m<sup>3</sup>, con una transmisión térmica de 0,59 W/m<sup>2</sup>K. fijados con tornillería oculta.

La carpintería exterior la forman cuatro unidades de ventanas de aluminio tipo ojo de buey, mitad fija y mitad abatible de aluminio lacado, de mínimo 100 cm de diámetro, gama básica. Instalados dos por lado.

Cuenta con una puerta de acceso, de una hoja de 38 mm de espesor, 900x400 mm, acabado lacado en color blanco formada por dos chapas de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor plegadas, ensambladas y montadas, con cámara intermedia rellena de poliuretano, sobre cerco de acero galvanizado de 1,5 mm de espesor situada en el lado opuesto del gancho de izado en el contenedor principal.

Asimismo, los lados exteriores de los contenedores expandibles deberán contar con una puerta de acceso de dos hojas en aluminio lacado en blanco de ancho de hueco mínimo de 1.500mm y alto 2.050mm

El techo del equipo contenedor desplegable de gancho multilift, está formado primero por una chapa de acero al carbono de espesor mínimo de 3mm unida al perímetro de contenedor con soldadura continua para garantizar la estanqueidad del equipo.

Esta chapa de acero al carbono de espesor mínimo 3mm ira apoyada sobre unos perfiles tipo omegas o similar, posteriormente se realizará un trasdosado con lana de roca y chapa de aluminio liso de espesor 0,6mm que ira atornillado en los perfiles omegas o similares

El contenedor deberá disponer de un sistema de nivelación automático, que se encargará de nivelar las patas estabilizadoras del mismo, para poder adaptarse a cualquier diferencia de nivel del terreno, garantizando la seguridad a la hora de realizar las tareas de emplazamiento.

El sistema de despliegue y repliegue de los módulos del contenedor se realizará mediante un sistema hidráulico automático.

La instalación de electricidad de este conjunto estará formado como mínimo por un cuadro general de mando y protección formado por caja adosada de material aislante con puerta opaca, con los siguientes dispositivos:

- 1 interruptor general automático (IGA) de corte omnipolar,
- 6 interruptores diferenciales de 40 A.
- 4 interruptores automáticos magnetotérmicos de 10 A.
- 2 interruptores automáticos magnetotérmicos de 16 A.
- 3 interruptores automáticos magnetotérmicos de 25 A.
- 4 Cajas de tomas succo.
- 6 Luminarias tecnología leds.
- 4 Proyectoras exteriores para alumbrado de seguridad del perímetro del equipo.

Todos los circuitos constituidos por cables unipolares con conductores de cobre, ES07Z1-K (AS) reacción al fuego clase Cca-s1b,d1,a1 3G2,5 mm<sup>2</sup> y 5G6 mm<sup>2</sup>.

La instalación contra incendios deberá contar como mínimo con dos unidades de luminarias estancas extintor portátil de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 21A-144B-C, con 6 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora.

La instalación de aire acondicionado de este conjunto, cuenta con unidad interior de aire acondicionado, con distribución por conducto rectangular, sistema aire-aire multi-split, para gas R-32/R-410A, gama Sky Air, potencia frigorífica nominal mínima de 3,5 k

EL PROVEEDOR DEBERÁ APORTAR UNA MEMORIA TÉCNICA QUE PERMITA VALORAR QUE LAS SOLUCIONES Y MATERIALES EMPLEADOS SON LOS ADECUADOS.

### **Modelos orientativos usados**

CON CARÁCTER ORIENTATIVO COMO VEHÍCULO SE HA VALORADO EL MERCEDEZ BENZ AROCS 5 1830 K CON EQUIPO DE GANCHO

CON CARÁCTER ORIENTATIVO COMO POLIBRAZO SE HA VALORADO EL PALFINGER T-13



## **Lote 2: Vehículos Logística**

Se ofertarán vehículos nuevos

### **VISIBILIDAD**

Todos los productos deberán incluir la visibilidad y serigrafía conforme a las normas de CRE y de la Unión Europea. Se concretarán por cada lote una vez adjudicados.

### **DESCRIPCIÓN**

#### Características del vehículo tipo Todo Terreno

Motor: Mínimo 2000 cc EcoBlue

Potencia: mínimo 160 cv

Carrocería: tipo pickup con doble cabina

Transmisión: Manual 6 velocidades con caja de cambios con reductora en alta y baja y tracción a las 4 ruedas

Frenos con ABS, siendo obligatoriamente de disco los delanteros

Masa Máxima autorizada: 3.270kg

Gancho de remolque instalado

Montaje e instalación de puente delantero tipo V1 color azul perfil ultra fino con sistema de comunicación BUS-LINE que permite la interconexión de los equipos de una manera rápida. Este puente tiene las siguientes características

Características:

- Puente con coronas de led color azul
- Focos laterales
- Reglamento R65 azul.
- Grado de protección IP65
  
- Compatibilidad electro magnética R10
- Anclajes a techo ajustables
- Botonera de 4 interruptores.
- Señal V1 (Reglamento General de Vehículos)

#### **Amplificador y megafonía para puente de luces:**

Características:

- Mando remoto con control de megafonía
- Potencia 100w
- Control de volumen de la megafonía por rueda en el mando
- Tecla manual en el mando
- Mando para el control con megafonía y control de volumen
- Altavoz cuadrado de 100W
  
- Suministro y montaje de marcado de visibilidad conforme a la Directiva Europea 2007/35/CE.
- Legalización de los trabajos realizados mediante homologación unitaria consiguiendo ficha tipo D.

Rotulación de vehículo CRE Emergencias

#### Características del vehículo tipo furgoneta

Motor: Mínimo 2000 cc EcoBlue

Potencia: mínimo 130 cv

Carrocería: tipo mixta con portón lateral trasero derecho y puerta de doble hoja trasera

Transmisión: Manual 6 velocidades

Frenos con ABS, siendo obligatoriamente de disco los delanteros

Masa Máxima autorizada: 3.270kg

Longitud mínima: 5.250mm

Altura total mínima: 2.400mm

Gancho de remolque instalado

Montaje e instalación de puente delantero tipo V1 color azul perfil ultra fino con sistema de comunicación BUS-LINE que permite la interconexión de los equipos de una manera rápida. Este puente tiene las siguientes características

Características:

- Puente con coronas de led color azul
- Focos laterales
- Reglamento R65 azul.
- Grado de protección IP65
  
- Compatibilidad electro magnética R10
- Anclajes a techo ajustables
- Botonera de 4 interruptores.
- Señal V1 (Reglamento General de Vehículos)

#### **Amplificador y megafonía para puente de luces:**

Características:

- Mando remoto con control de megafonía
- Potencia 100w
- Control de volumen de la megafonía por rueda en el mando
- Tecla manual en el mando
- Mando para el control con megafonía y control de volumen
- Altavoz cuadrado de 100W
  
- Suministro y montaje de marcado de visibilidad conforme a la Directiva Europea 2007/35/CE.
- Legalización de los trabajos realizados mediante homologación unitaria consiguiendo ficha tipo D.

Rotulación de vehículo CRE Emergencias

## **ANEXO 2 — DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la empresa (SA/SL/ \_\_\_\_\_), con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en la ciudad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, calle/plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, representación que ostenta en su calidad de \_\_\_\_\_ y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_, Don/Doña \_\_\_\_\_, bajo el núm. \_\_\_\_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, poder que asegura se encuentra íntegramente vigente, sin haberme sido revocado o disminuido.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

El más absoluto respeto por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, a:

Los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA - HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD-, aprobados por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Viena, 1965.

Lo previsto en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que preside necesariamente y con carácter obligacional las relaciones e identidad de la actuación de las personas y empresas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones (*aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 20 de diciembre 2006*). Y de los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, en materia de DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y ANTICORRUPCIÓN, que gozan de consenso universal.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CRE se reserva el derecho a anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que el mismo no respete los criterios éticos establecidos por la Institución en este apartado o comprometa de alguna forma al respeto y al prestigio debidos a su nombre y emblema.

El efectivo cumplimiento por parte de la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, de:

- No estar incurso en ninguna de las PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES para contratar establecidas en los artículos 70 y 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y demás concordantes en la legislación, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Así como las del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal. O en aquellos preceptos que en un futuro puedan sustituir a los anteriores. La prohibición de contratar podrá ser revisada en cualquier momento de su vigencia.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público o el que lo sustituya en un futuro.

- Encontrarse al corriente de pago de las OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Se adjuntan certificaciones oficiales.

Y declara el efectivo cumplimiento de las medidas de PREVENCIÓN DE RIESGOS, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE impuestas por las disposiciones vigentes que sean de aplicación y las relativas a PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL dimanantes del ordenamiento jurídico español y del Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR).

Conocer que, de resultar adjudicataria, al menos a la finalización del contrato, CRE realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega, eficiencia en

la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

Que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa a la que represento, por sí o por persona interpuesta, ningún directivo o empleado de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En                    a                    de                    de

Fdo: [Represente legal de la empresa]

**Anexo – 3 DATOS EMPRESA LICITADORA**

Denominación Social	NIF (Identificación Fiscal)
Domicilio Social	Código Postal / Población
Año y País de Creación	Establecimiento en España (extranjeras)

Persona contacto a efectos contrato	Teléfono	e-mail

Persona que firmará el contrato	NIF		
Datos de la Escritura de Poder de Representación			
Notario	Localidad	Fecha	Nº Protocolo

Suministros similares realizados	
----------------------------------	--

Facturación anual en euros (miles)	2019	2018	2017
Perdidas/Guanacias en euros (miles)	2019	2018	2017

Se adjuntara curriculum empresarial

#### ANEXO 4 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Da. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio en calle \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o representación de la empresa " \_\_\_\_\_ " Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, que representa en su calidad de \_\_\_\_\_, manifiesta que, aceptando de forma expresa e incondicional todas las cláusulas, requisitos y condiciones que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del “SUMINISTRO A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO, DESTINADO AL PROYECTO RISK MANAGEMENT IN REMOTE MACARONESIAN POPULATION, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG MAC 2014-2020 CÓDIGO MAC2/3.5b/331”. Y se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato formulando la siguiente Proposición Económica:

NOTA: LA LICITADORA HABRÁ DE IDENTIFICAR EN LA TABLA RESUMEN SIGUIENTE EL/LOS LOTE/S A LOS QUE PRESENTA OFERTA (MARCAR CON “X” SI/NO)

TABLA - RESUMEN			
LOTE	IDENTIFICACIÓN	SI	NO
1	Camión con polibrazo y contenedor desplegable de 3 módulos		
2	Vehículos de Logística		

Nota: A CONTINUACIÓN LA LICITADORA HABRÁ DE RELLENAR EL/LOS CUADRO/S ANEXOS CORRESPONDIENTE/S A EL/LOS LOTE/S A LOS QUE SE PRESENTE

LOTE Nº 1			
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>			
DDP CLEC Tenerife	EUR sin IGIC		EUR con IGIC
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>			
1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO	SI/NO	Nº DÍAS REDUCCIÓN SOBRE MÁXIMO ESTABLECIDO	
2.- MAYOR CAPACIDAD ÚTIL EXPRESADA EN M3 EN LOS CONTENEDORES	SI/NO	M3 TOTALES	
3.- UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO OFICIAL (marque con x lo que proceda)	ISLA DE TENERIFE	ISLA CANARIA NO TENERIFE	PENÍNSULA
4.- EXTENSIÓN GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO POSTVENTA	SI/NO	Nº AÑOS EXTENSIÓN SOBRE GARANTÍA OBLIGATORIA	

LOTE Nº 2			
OFERTA ECONÓMICA			
DDP CLEC Tenerife	EUR sin IGIC	EUR con IGIC	
CRITERIOS CUALITATIVOS			
1. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO	SI/NO	Nº DÍAS REDUCCIÓN SOBRE MÁXIMO ESTABLECIDO	
2.- UBICACIÓN SERVICIO TÉCNICO OFICIAL (marque con x lo que proceda)	ISLA DE TENERIFE	ISLA CANARIA NO TENERIFE	PENÍNSULA